

**ILLINOIS STATE BOARD OF EDUCATION
NUTRITION DEPARTMENT
PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA REMOCIÓN TEMPRANA DE
LA LISTA NACIONAL DE DESCALIFICADOS PARA
PROVEEDORES DE CUIDADO DE NIÑOS EN EL HOGAR**

Una vez que sea incluido en la Lista Nacional de Descalificados (National Disqualified List, NDL) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture, USDA), un individuo permanece en la NDL hasta que el Servicio de Alimentos y Nutrición (Food and Nutrition Services, FNS) del USDA, en consulta con el Departamento de Nutrición del Consejo de Educación del Estado de Illinois (Illinois State Board of Education's Nutrition Department), determine que las deficiencias graves han sido corregidas y el FNS determine que se permita la remoción temprana, o hasta que hayan pasado siete años desde la descalificación y toda la deuda relacionada con las deficiencias graves hayan sido pagadas en su totalidad.

Los siguientes procedimientos se utilizarán cuando un proveedor del cuidado de niños en el hogar desee ser considerado para la remoción temprana de la NDL:

1. Todas las deudas pendientes del Programa de Alimentación para Niños y Adultos (Child and Adult Care Food Program, CACFP) deben ser pagadas antes de presentar una solicitud de remoción del NDL. El proveedor del cuidado de niños en el hogar debe contactar a su antigua organización patrocinadora para pagar cualquier deuda pendiente.
2. La solicitud de remoción tiene que ser sometida por escrito y enviada por correo, fax o correo electrónico al:

Illinois State Board of Education
Nutrition Department
100 N. First St. W-270
Springfield, IL 62777
Fax: (217) 782-0372
Email: cnp@isbe.net

3. La solicitud de remoción tiene que incluir:
 - a. Nombre completo del proveedor del cuidado de niños en el hogar, dirección, dirección del correo electrónico (si es disponible), fecha de nacimiento y una declaración de que el proveedor del cuidado de niño en el hogar está solicitando la remoción temprana del NDL.
 - b. Documentación de la organización patrocinadora que indique que todas las deudas pendientes de la CACFP han sido pagadas, si aplica.
 - c. Un plan de acción correctiva detallado que indique las medidas adoptadas para corregir complete y permanentemente las deficiencias graves. Organizar el plan de acción correctiva enumerando la deficiencia grave y luego proporcionar el plan de acción correctiva correspondiente. Todo documento adjunto debe ser etiquetado con la correspondiente deficiencia grave. El plan de acción correctiva debe incluir lo siguiente:

- ¿Cuáles son las deficiencias graves y los procedimientos que se aplicarán para abordar las deficiencias graves? Proporcione procedimientos detallados paso a paso. Una explicación de por qué se produjeron las deficiencias graves, indicando que las deficiencias graves han sido corregidas, o una promesa de que las deficiencias graves no se producirán en el futuro NO son planes de acción correctiva aceptables. Las deficiencias graves que condujeron la descalificación se pueden encontrar en las cartas de deficiencias graves del proveedor del cuidado de niños en el hogar. Los proveedores del cuidado de niños en el hogar deben comunicarse con su antigua organización patrocinadora o con el Departamento de Nutrición para obtener copias de las cartas de deficiencias graves (si es necesario).
 - ¿Quién abordará las deficiencias graves? Haga una lista del personal responsable de cada una de las tareas.
 - ¿Cuándo se implementará el procedimiento para abordar las deficiencias graves? Proporcione un cronograma para la implementación del procedimiento (es decir, ¿el procedimiento se realizará diariamente, semanalmente, mensualmente o anualmente, y cuándo comenzará).
 - ¿Dónde y cómo se mantendrá la documentación del plan de acción correctiva?
 - ¿Cómo se le informará al personal de las nuevas pólizas y procedimientos (por ejemplo, manual, entrenamiento, sitio web, etc.)?
4. El Departamento de Nutrición revisará la solicitud para determinar si el plan de acción correctiva cumple con los requisitos del USDA:
 - a. El Departamento de Nutrición puede pedir información a la organización patrocinadora que descalificó al proveedor del cuidado de niños en el hogar.
 - b. Si el plan de acción correctiva no es adecuado, se notificará por escrito la decisión al proveedor del cuidado de niños en el hogar. No hay oportunidad de apelar la decisión. Si la solicitud es denegada, el proveedor del cuidado de niños en el hogar puede revisarla y volver a someter la solicitud.
 - c. Si el plan de acción correctiva es adecuado será sometido al FNS Midwest Regional Office y el Departamento de Nutrición solicitará la remoción del proveedor del cuidado de niños en el hogar de la NDL.
 5. La FNS Midwest Regional Office revisará la solicitud. Si la FNS Midwest Regional Office está de acuerdo en que el proveedor del cuidado de niños en el hogar debe ser removido de la NDL, ellos someterán la solicitud a la FNS National Office recomendando la remoción del proveedor del cuidado de niños en el hogar.
 6. La FNS National Office revisará la solicitud. Si la FNS National Office está de acuerdo en que el proveedor del cuidado de niños del hogar debe ser removido del NDL, ellos notificarán al Departamento de Nutrición con la fecha en que el proveedor del cuidado de niños del hogar fue removido. La FNS National Office tiene la autoridad final para aprobar la remoción de un nombre de la NDL.

7. El Departamento de Nutrición notificará por escrito al proveedor del cuidado de niños del hogar la decisión final de la FNS National Office con respecto a la solicitud, incluyendo la fecha de la remoción, si es aplicable.
8. Un proveedor de cuidado de niños del hogar removido de la NDL tiene que completar todos los requisitos de la aplicación del CACFP antes de ser aprobado para participar en el CACFP. Un proveedor del cuidado de niños en el hogar no tiene que participar con la organización patrocinadora que lo descalificó.